

REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

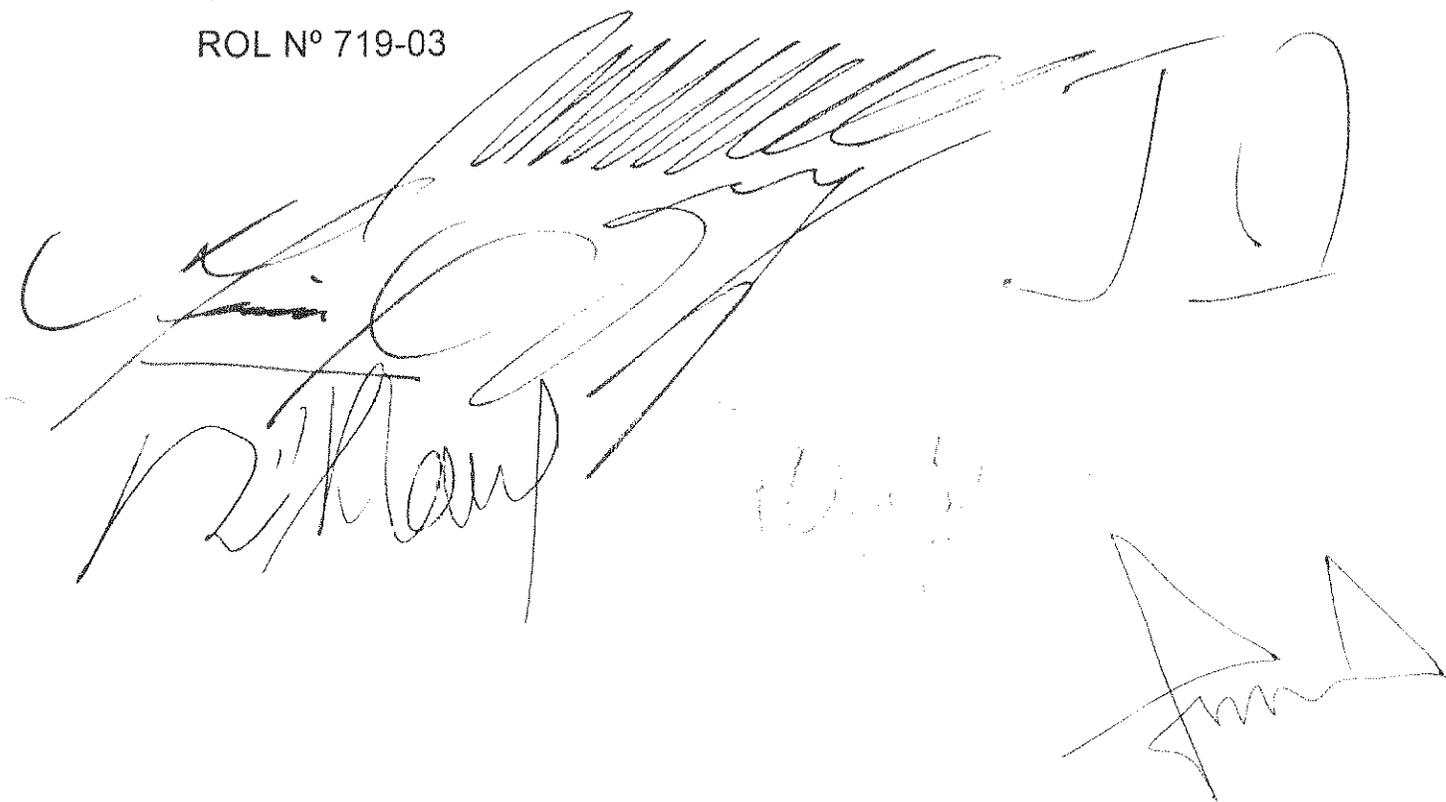
RESOLUCIÓN N° 701

Santiago, veinte de agosto de dos mil tres.

Por recibidos los antecedentes con esta fecha

Vistos, atendido el merito de los antecedentes, lo dispuesto en el articulo 9° del Decreto Ley N° 211, SE RECHAZA el recurso de reclamación de 7 de julio de 2003, de fs.9 , en contra del Dictamen N° 1254 de 30 de junio de 2003, de la Comisión Preventiva Central, el que se confirma en todas sus partes.

ROL N° 719-03



Pronun//

// ciada por don Domingo Kokisch Mourgues. Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión, don Alejandro Ferreiro Yazigi, Superintendente de Valores y Seguros, doña Patricia Chotzen Gutiérrez, subrogando al Superintendente de Electricidad y Combustibles, don Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y don Francisco Labbè Opazo, Decano de la Facultad de de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Andrés Bello.

